Año de 1893. Viernes 20 de Enero. Núm. 9.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto . . . . 00'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, ór 'enes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.°

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 12 del corriente, me dice lo que sigue:

"Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Indalecio Trapero y D. Pedro Gallego, contra providencia del Gobernador revocando un acuerdo de la Junta municipal de Turégano, sobre provisión de la plaza de Farmacéutico titular, y antes de proponer resolución, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.„

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia 18 de Enero de 1893.

El Gobernador,
José de Heredia.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.°

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de las personas en cuyo poder fueren halladas las alhajas siguientes:

Un cáliz de plata con su patena y cucharillas.

Un copón de plata sobre dorada.

Una corona con su cerquillo.

Una cruz.

Un porta-Viáticos de plata con las sagradas Formas; y

Una crismera de la Extremaunción de plata; robadas de la iglesia parroquial de Milagros, poniéndolas á mi disposición unas y otras, en caso de ser habidas.

Segovia 18 de Enero de 1893.

El Gobernador,
José de Heredia.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Junio de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.— Montejo de Arévalo.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Alonso contra una providencia de la Alcaldía de dicho pueblo, por la cual le fué impuesta una multa por falta de presentación ante la Corporación para practicar una liquidación de cobro de cédulas personales, que recaudaba, se acordó informar al Sr. Gobernador que no procede imponer la multa que declara el Alcalde y sí amonestar al dicho D. Carlos Alonso como Agente ejecutivo, para que en lo sucesivo obedezca y cumpla las órdenes que la autoridad le diere y haga respectivamente dentro del círculo de sus atribuciones y en asuntos de su competencia.

Gastos carcelarios. — Sepúlveda. — No acompañándose á la cuenta de gastos carcelarios del partido de Sepúlveda y ejercicio de 1890 á 91, el presupuesto por el cual debió ser formada, se acordó reclamar dicho documento al objeto de resolver lo que proceda sobre la indicada cuenta.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Contabilidad provincial.— Capital.—Se acordó el abono, con cargo al capitulo de imprevistos, de la cantidad á que ascienden las obras ejecutadas en el Gobierno Civil de la provincia.

Idem.—Dada cuenta de la presentada por el Regente de la Imprenta Provincial por la impresión de las Memorias semestrales de la Excma. Diputación en los meses de Noviembre y Abril último, se acordó satisfacer su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Idem. — También se acordó aprobar la cuenta de las obras de carpintería, albañilería y demás ejecutadas en el mes de Octubre último en la Biblioteca del Palacio provincial y librar su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Idem. — No existiendo en el presupuesto consignación especial para satisfacer la cantidad á que ha ascendido en el año económico la conservación de los timbres eléctricos del Palacio provincial, se acordó satisfacer este gasto con cargo al capítulo de imprevistos.

Idem—Igual acuerdo recayó respecto á las cuentas presentadas por el Regente de la Imprenta por los trabajos hechos en la misma por consecuencia del centenario de San Juan de la Cruz.

Beneficencia. — Torrecaballeros.—Para resolver lo que proceda acerca de la pretensión de ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia del anciano Cándido Sacristán Torrego, se acordó reclamar del mismo varios justificantes.

Santa María de Nieva.—Concurriendo en el anciano Remigio Aparicio las condiciones necesarias para su ingreso en el Establecimiento provincial, se acordó inscribirle en turno para que se lleve á efecto el ingreso solicitado cuando le corresponda.

Cuentas municipales modernas.—Lastras de Cuéllar.—Vistas las contestaciones dadas y documentos facilitados por los interesados al primer pliego de reparos que en su exámen ofrecieron las cuentas de dicho pueblo y año económico de 1889 á 90, se acordó devolverlas al señor Gobernador informándole que procede las preste su aprobación.

Marazuela. — Solventados los reparos que en su exámen ofrecieron las cuentas de dicho pueblo y año económico de 1888 á 89, se acordó devolverlas al señor Gobernador informándole que procede las preste su aprobación.

Perorrubio. — Vistas las contestaciones dadas al primer pliego de reparos ofrecidos á las cuentas de dicho pueblo y año económico de 1887 á 88, y considerando que para subsanar los defectos de que adolecen dichas cuentas, se hace necesario la reforma de las mismas, se acordó interesar del Alcalde y Secretario se personen á recogerlas para que en el plazo de treinta días

lleven aquello á cabo con sujeción á los indicados reparos.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 30 de Junio de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.° B.°: El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 1.° de Julio de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados Vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.— Labajos.— Resultando comprobado por el correspondiente certificado que el hermano del mozo Blas Domínguez Martín, recluta en depósito correspondiente al reemplazo del año de 1889, por dicho pueblo servía en 1.° de Abril de 1891, por su suerte en el regimiento infantería de Legaspi, y cumpliendo con lo ordenado por la Dirección general de Administración local se acordó remitirla dicho documento á los fines que tenía interesados.

Gastos carcelarios.—Capital.—Examinado el pliego de observaciones reclamado al Alcalde con relación á la cuenta del partido correspondiente al año económico de 1889 á 90 y teniendo en cuenta la deficiencia de aquellas, se acordó accediendo á lo solicitado por la indicada Alcaldía manifestarle que puede autorizar persona que se presente á recoger las repetidas cuentas y su copia para que en el plazo de quince días se armonicen con el indicado pliego de observaciones.

Ayuntamientos.—Veganzones.—Dada cuenta del recurso de queja interpuesto por D. Juan Esteban, vecino de dicho pueblo, contra una providencia del Alcalde del mismo, por la que se le impuso una multa por falta de asistencia á una ronda nocturna, y considerando que el caso de que se trata no está comprendido expresamente en el art. 79 de la ley municipal, se acordó informar al Sr. Gobernador que no es procedente la imposición de la multa al recurrente.

Orden de sesiones.—La Comisión señaló los días en que había de celebrarlas en el mes actual.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Montuenga.—Resultando de los documentos allegados al expediente instruido con motivo de la pretensión de ingreso en la sección de observación del Establecimiento provincial, de Bonifacio Gallego García, que éste estuvo recluído en el manicomio de Valladolid, se acordó manifestar á la familia del enfermo acuda con su pretensión al Juzgado de instrucción del partido á los efectos prevenidos en el Real decreto de 17 de Mayo de 1885.

Contabilidad municipal.—Juarros de Riomoros.—No habiéndose cumplido exactamente por el Alcalde con lo dispuesto por esta Comisión en 15 de Junio último, en relación con el expediente instruido para depurar la responsabilidad que resulta á menor ingreso en las cuentas de dicho pueblo y año económico de 1886 á 87, se acordó manifestarle que de no efectuarlo en el improrrogable plazo de ocho días le será impuesta la multa de 17 pesetas 50 céntimos con la que desde luego quedaba conminado.

Cuentas municipales modernas.—Villacastín.—Vistas las contestaciones dadas al primer pliego de reparos que en su examen ofrecieron las cuentas de dicho pueblo y año económico de 1887 á 88, y no considerándolas suficientes á solventar todos aquéllos, se acordó formular un segundo pliego de los que quedan subsistentes, concediendo para su contestación un plazo de veinte días.

Beneficencia.—Varios pueblos.—La Comisión, en vista de lo que resulta del respectivo expediente, acordó conceder el número de siete baños, que habrán de tomar en el balneario de esta capital, á varios enfermos pobres de esta provincia.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 1.° de Julio de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.° B.°: El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Julio de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos. — Cedillo de la Torre.—Justificado con el oportuno certificado que Julián Pascual Nuño, mozo alistado en dicho pueblo para el reemplazo de 1889, tenía otro hermano en el ejército en 1.° de Abril último, se acordó declarar á aquél soldado condicional.

Alconada.—Probado en verdadera forma que Genaro Cuenca Sanz, del reemplazo de 1891, tenía otro hermano sirviendo en el ejército en 1.° de Abril último, se acordó declararle soldado condicional.

Navas de Oro. — Resultando comprobado por medio del oportuno certificado que Rosendo Acebes Rubio, mozo alistado en dicho pueblo por el reemplazo de 1892, tenía otro hermano sirviendo en el ejército en 1.° de Abril último, se acordó declarar á aquél soldado condicional.

Ayuntamientos.—Montejo de Arévalo.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Nicanor González y D. Elías Ajo, contra una providencia de la Alcaldía de dicho pueblo por la que se les impuso una multa por falta de asistencia á una reunión municipal, convocada para la oportuna rendición de cuentas correspondientes al tiempo que ejercieron el cargo de Alcalde de la localidad, se acordó, en vista de lo que resulta del expediente, informar al Sr. Gobernador que debe dejarse sin efecto la resolución de la Alcaldía de dicho pueblo, por la que se impuso la multa de referencia.

Repartimientos.—Madrona. — Examinado el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Contreras contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se desestimó su reclamación respecto á un repartimiento sobre la paja de cereales que se consumiera en la localidad durante el ejercicio de 1891 á 92, se acordó expresar al Sr. Gobernador que para poder emitir con acierto el informe que se pide, se hace preciso que por la Alcaldía se remita copia autorizada de la reclamación hecha ante la misma por el solicitante, al objeto de apreciar si en la interposición del recurso se han seguido los trámites de ley.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Navares de las Cuevas.—Resultando del certificado expedido por el Médico de los Establecimientos provinciales ser necesaria la reclusión definitiva de la presunta demente Benita Martín, se acordó remitir el documento citado al Juez de instrucción de Sepúlveda, á los efectos del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y que las estancias causadas y que cause la enferma sean satisfechas por los fondos provinciales.

Cuentas municipales modernas.—Ortigosa del Monte.— No considerándose suficientes á solventar los reparos que ofrecieron las cuentas de dicho pueblo correspondientes al año de 1887 á 88, las contestaciones dadas al tercer pliego de reparos, se acordó remitir al Alcalde el cuarto de los que quedan subsistentes, concediendo para su contestación un plazo de diez días.

Idem.—Vistas las contestaciones dadas al primer pliego de reparos que en su examen ofrecieron las cuentas de dicho pueblo y años económicos de 1888 á 89 y 1889 á 90, se acordó formular un segundo pliego de los que se consideran subsistentes y remitirle al Alcalde para su contestación en el plazo de veinte días.

Idem. — Examinadas las contestaciones al tercer pliego de reparos ofrecido en las cuentas de dicho pueblo correspondientes al año económico de 1886 á 87, se acordó, para poder informar en definitiva al Sr. Gobernador sobre las mismas, remitir á la Alcaldía una factura de 674 pesetas, 41 céntimos, facilitada por la misma, con relación á diferentes obligaciones satisfechas con fondos municipales, á fin de que en término de diez días el Ayuntamiento acuerde reconocer ó no dichas obligaciones.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 2 de Julio de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.° B.°: El Vicepresidente, Mariano Villa.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio ordinario de 1892 á 93.—Mes de Febrero de 1893.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.° de Junio de 1886.

Capts.		Pesetas.
1	Administración provincial	5.989'22
2	Servicios generales	300
3	Obras obligatorias	6.000
4	Cargas	»
5	Instrucción pública	4.810'08
6	Beneficencia	12.000
7	Corrección pública	2.816'36
8	Imprevistos	647'91
9	Nuevos establecimientos	»
10	Carreteras	2.000
11	Obras diversas	»
12	Otros gastos	»
13	Resultas	»
14	Ampliación	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	375
16	Devoluciones	»
	Total	34.938'57

Segovia 2 de Enero de 1893.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 12 de Enero de 1893.—Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, El Marqués de Lozoya.—Cáceres, Secretario.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Llegada la época en que ha de darse principio á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, he acordado empiece ésta en las respectivas zonas de que se compone esta provincia en los días siguientes:

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Primera zona, á cargo de D. Bonifacio Bermejo.

Segovia, días 1 al 20 de Febrero.

Segunda zona, á cargo de D. Regino Borreguero.

Zamarramala, días 1 y 2 de Febrero.
Lastrilla, 3 y 4 de idem.
Espirdo, 5 y 6.
Higuera, 7 y 8.
Brieva, 9 y 10.
Basardilla, 11 y 12.
Santo Domingo de Pirón, 15 y 16.
Cuesta, 17 y 18.
Adrada de Pirón, 19 y 20.
Losana, 21 y 22.
Torreiglesias, 23 y 24.

Tercera zona, á cargo de D. Dionisio Gil.

Valseca, días 1 y 2 de Febrero.
Encinillas, 3 y 4 de idem.
Roda, 5 y 6.
Huertos, 7 y 8.
Ontanares, 9 y 10.
Madrona, 11 y 12.
Fuentemilanos, 15 y 16.
Abades, 17 y 18.
Valverde, 19 y 20.

Cuarta zona, á cargo de D. Lucas García.

Santiuste de Pedraza, días 1 y 2 de Febrero.
Salceda, 3 y 4 de idem.
Collado Hermoso, 5 y 6.
Pelayos, 7 y 8.
Sotosalvos, 9 y 10.
Torrecaballeros, 11 y 12.
Trescasas, 15 y 16.
Palazuelos, 17 y 18.
San Ildefonso, 19 y 20.

Quinta zona, á cargo de D. Pablo Yuste.

Cabañas, días 1 y 2 de Febrero.
Otones, 3 y 4 de idem.
Caballar, 5 y 6.
Cubillo, 7 y 8.
Valdevacas y el Guijar, 9 y 10.
Muñoveros, 11 y 12.
Veganzones, 15 y 16.
Turégano, 17 y 18.

Sexta zona, á cargo de D. José Moreno.

Mozoncillo, días 1 y 2 de Febrero.
Escalona, 3 y 4 de idem.
Aldea del Rey, 5 y 6.
Escarabajosa de Cabezas, 7 y 8.
Cantimpalos, 9 y 10.
Bernuy de Porreros, 11 y 12.
Escobar, 15 y 16.
Sauquillo de Cabezas, 17 y 18.

Séptima zona, á cargo de D. Victorio Gozalo.

Garcillán, días 1 y 2 de Febrero.
Martín Miguel, 3 y 4 de idem.
Juarros de Riomoros, 5 y 6.
Carbonero de Ahusin, 7 y 8.
Yanguas, 9 y 10
Tabanera la Luenga, 11 y 12.
Carbonero el Mayor, 15 y 16.
Anaya, 17 y 18.
Añe, 19 y 20.

Octava zona, á cargo de D. Domingo Hernández.

Ontoria, días 1 y 2 de Febrero.
Revenga, 1 y 2 de idem.
La Losa, 3 y 4.
Ortigosa, 3 y 4.
Vegas de Matute, 5 y 6.
Valdeprados, 5 y 6.
Navas de San Antonio, 7 y 8.
Espinar, 9 y 10.
Zarzuela del Monte, 11 y 12.
Otero de Herreros, 11 y 12.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Primera zona, á cargo de D. Hilario Sancho.

Marazoleja, días 1 y 2 de Febrero.
Aragoneses, 3 y 4 de idem.
Santa María de Nieva, 5 y 6.
Ochando, 7 y 8.
Juarros de Voltoya, 9 y 10.
Aldehuela del Codonal, 11 y 12.
Montuenga, 15 y 16.
Rapariegos, 17 y 18.

Agrupación del Auxiliar D. José María Miguel.

Marazuela, días 1 y 2 de Febrero.
Tabladillo, 3 y 4 de idem.
Nieva, 5 y 6.
Melque, 7 y 8.
Aldeanueva del Codonal, 9 y 10.
Martin Muñoz de las Posadas, 11 y 12.
Codorniz, 13 y 14.
Coca, 15 y 16.

Segunda zona, á cargo de D. Romualdo Gozalo.

Villacastin, días 1 y 2 de Febrero.
Ituero, 2 y 3 de id.
Monterrubio, 4 y 5.
Lastras del Pozo, 6 y 7.
Marugan, 8 y 9.
Sangarcía, 10 y 11.
Villoslada, 15 y 16.
Miguelañez, 17 y 18.

Tercera zona, á cargo de D. Romualdo Gozalo.

Labajos, días 1 y 2 de Febrero.
Muñopedro, 3 y 4 de idem.
Bercial, 5 y 6.
Cobos de Segovia, 7 y 8.
Eteros, 9 y 10.
Gemenuño, 11 y 12.
Laguna Rodrigo, 15 y 16.
Hoyuelos, 17 y 18.
Balisa, 19 y 20.

Cuarta zona, á cargo de D. Maximino Bernal.

Fuente de Santa Cruz, días 1 y 2 de Febrero.
Martin Muñoz de la Dehesa, 3 y 4 de idem.
Donhierro, 5 y 6.
Montejo de Arévalo, 7 y 8.
Tolocirio, 9 y 10.
San Cristóbal de la Vega, 11 y 12.
Villeguillo, 15 y 16.
Ciruelos de Coca, 17 y 18.
Villagonzalo, 19 y 20.
Bernuy de Coca, 21 y 22.
Moraleja de Coca, 23 y 24.
Nava de la Asunción, 25 y 26.
Santiuste de San Juan Bautista, 27 y 28.

Quinta zona, á cargo de D. Anselmo Otero.

Armuña, días 1 y 2 de Febrero.
Bernardos, 3 y 4 de idem.
Domingo García, 5 y 6.
Miguel Ibañez, 7 y 8.
Ortigosa de Pestaño, 9 y 10.
Paradinas, 15 y 16.
Pinilla Ambroz, 17 y 18.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Primera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Sepúlveda, días 1 al 4 de Febrero.

Segunda zona, á cargo de D. Bernabé Perez; Auxiliar D. Casimiro Perez.

Santa Marta, días 1 y 2 de Febrero.
Ventosilla y Tejadilla, 3 y 4 de idem.
Prádena, 5 y 6.
Casla, 7 y 8.
Sigueruelo, 9 y 10.
Siguero, 11 y 12.
Santo Tomé del Puerto, 15 y 16.
Cerezo de Abajo, 17 y 18.
Cerezo de Arriba, 19 y 20.

Tercera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Aldeonte, días 5 y 6 de Febrero.
Barbolla, 7 y 8 de idem.
Boceguillas, 9 y 10.
Turrubuelo, 11 y 12.
Castillejo de Mesleón, 13 y 14.
Sotillo, 15 y 16.
Duruelo, 17 y 18.
Duratón, 19 y 20.
Perorrubio, 21 y 22.

Cuarta zona, á cargo de D. Demetrio Casado.

Fresno de la Fuente, días 1 y 2 de Febrero.
Encinas, 3 y 4 de idem.
Bercimuel, 5 y 6.
Pajarejos, 7 y 8.
Grajera, 9 y 10.
Navares de Ayuso, 11 y 12.
Navares de Enmedio, 13 y 14.
Urueñas, 15 y 16.

Quinta zona, á cargo de D. Valeriano de Alvaro.

Aldealcorbo, días 1 y 2 de Febrero.
Valleruela de Sepúlveda, 3 y 4 de idem
Matilla, 5 y 6.
Castroserna de Arriba, 7 y 8.
Castroserna de Abajo, 9 y 10.
Valleruela de Pedraza, 11 y 12.
San Pedro de Gaillos, 13 y 14.
Valdesimonte, 15 y 16.
Condado de Castilnovo, 17 y 18.

Sexta zona, á cargo de D. Andrés Sanz.

Aldeonsancho, días 1 y 2 de Febrero.
Sebúlcor, 3 y 4 de idem.
Navalilla, 5 y 6.
Fuenterrebollo, 7 y 8.
Puebla de Pedraza, 9 y 10.
Rebollo, 11 y 12.
Cabezuela, 13 y 14.
Cantalejo, 15 y 16.

Séptima zona, á cargo de D. Pedro Blanco.

Matabuena, días 1 y 2 de Febrero.
Gallegos, 3 y 4 de idem.
Arcones, 5 y 6.
Aldealengua de Pedraza, 7 y 8.
Navafría, 9 y 10.
Orejana, 11 y 12.
Pedraza, 13 y 14.
Arahuetes, 15 y 16.
Arevalillo, 17 y 18.
Torrevalde San Pedro, 19 y 20.

Octava zona, á cargo de D. Hilarión Adrados.

Navares de las Cuevas, días 1 y 2 de Febrero.
Castroserracín, 3 y 4 de idem.
Castrogimeno, 5 y 6.
Carrascal del Río, 7 y 8.
Valle de Tabladillo, 9 y 10.
Hinojosas, 11 y 12.
Villaseca, 13 y 14.
Castrillo de Sepúlveda, 15 y 16.
Villar de Sobrepeña, 17 y 18.

PARTIDO DE RIAZA.

Primera zona, á cargo de D. Liborio Gonzalez.

Linares, días 1 y 2 de Febrero.
Maderuelo, 3 y 4 de idem.
Valdevarnés, 5 y 6.
Fuentemizarra, 7 y 8.
Cedillo de la Torre, 9 y 10.
Cilleruelo de San Mamés, 11 y 12.
Campo de San Pedro, 13 y 14.
Alconada, 15 y 16.
Riaza, 17 al 20.

Segunda zona, á cargo de D. Higinio Gonzalez.

Pradales, días 1 y 2 de Febrero.
Aldeanueva de la Serrezuela, 3 y 4 de idem.
Aldehorno, 5 y 6.
Onrubia, 7 y 8.
Montejo de la Serrezuela, 9 y 10.
Villaverde de Montejo, 11 y 12.
Valdevacas de Montejo, 13 y 14.
Moral, 15 y 16.

Tercera zona, á cargo de D. Pedro Gonzalez.

Aldeanueva del Monte, días 1 y 2 de Febrero.
Sequera de Fresno, 3 y 4 de idem.
Riahuelas, 5 y 6.
Riaguas de San Bartolomé, 7 y 8.
Corral de Aillón, 9 y 10.
Cascajares, 11 y 12.
Pajares de Fresno, 13 y 14.
Fresno de Cantespino, 15 y 16.

Cuarta zona á cargo de D. Rosendo Díaz; Auxiliar D. Mariano Díaz

Riofrío de Riaza, días 1 y 2 de Febrero
Ribota, 3 y 4 de idem.
Aldealengua de Santa María, 5 y 6.
Saldaña, 7 y 8.
Valvieja, 9 y 10.
Santa María de Riaza, 11 y 12.
Languilla, 13 y 14.
Aillón, 15 y 16.

Quinta zona, a cargo de D. Ulpiano Gonzalez.

Grado, días 1 y 2 de Febrero.
Santibañez de Aillón, 3 y 4 de idem.
Estebanvela, 5 y 6.
Negredo, 7 y 8.
Madriguera, 9 y 10.
Villacorta, 11 y 12.
Muyo, 13 y 14.
Serracín, 15 y 16.
Becerril, 17 y 18.

PARTIDO DE CUELLAR.

Recaudador, D. Felipe Morales.

Cuéllar, días 15 al 21 de Febrero.

Agrupación del Auxiliar D. Andrés Zapico.

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Febrero.
Valtiendas, 3 y 4 de idem.
Fuentesoto, 5 y 6.
Sacramenia, 7 y 8.
Laguna de Contreras, 9 y 10.
Aldeasoña, 11 y 12.
Membibre, 15 y 16.
Vegafría, 17 y 18.
Olombrada, 19 y 20.

Agrupación del Auxiliar D. Silverio Velasco.

Torreadrada, días 1 y 2 de Febrero.
Castro de Fuentidueña, 3 y 4 de idem.
Cobos de Fuentidueña, 5 y 6.
San Miguel de Bernuy, 7 y 8.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10
Torrecilla del Pinar, 11 y 12.
Fuentepiñel, 15 y 16.
Fuentidueña, 17 y 18.
Calabazas, 19 y 20.
Fuentesauco, 21 y 22.

Agrupación del Auxiliar D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, días 1 y 2 de Febrero.
Fuentepelayo, 3 y 4 de idem.
Aguilafuente, 5 y 6.
Zarzuela del Pinar, 7 y 8.
Lastras de Cuéllar, 9 y 10.
Ontalvilla, 12 y 13.

Agrupación del Auxiliar D. Roberto Mateos.

Fuente el Olmo de Iscar, días 1 y 2 de Febrero.
Villaverde de Iscar, 3 y 4 de idem.
Remondo, 5 y 6.
Fresneda de Cuéllar, 7 y 8.
Narros, 9 y 10.
Chañe, 11 y 12.
Mata de Cuéllar, 14 y 15.
Vallelado, 16 y 17.
San Cristóbal de Cuéllar, 18 y 19.

Agrupación del Auxiliar D. Jacobo Avellón.

Adrados, días 1 y 2 de Febrero.
Cozuelos de Fuentidueña, 3 y 4 de idem.
Frumales, 5 y 6.
Moraleja de Cuéllar, 7 y 8.
Fuentes de Cuéllar, 9 y 10.
Lovingos, 11 y 12.
Dehesa, 15 y 16.
Campo de Cuéllar, 17 y 18.
Arroyo de Cuéllar, 19 y 20.
Sanchonuño 21 y 22.

Agrupación del Auxiliar D. Santos Gutierrez.

Navas de Oro, días 1 y 2 de Febrero.
Samboal, 3 y 4 de idem.
San Martín y Mudrian, 5 y 6,
Navalmanzano, 7 y 8.

Pinarejos, 10 y 11.
Gomezserracin, 15 y 16.
Chatún, 17 y 18.

Lo que he dispuesto hacer público en el presente periódico oficial para conocimiento de los señores contribuyentes y Alcaldes de los pueblos que comprende este anuncio, debiendo estos últimos hacer público por medio de edictos y pregones el día en que ha de dar principio la cobranza del distrito municipal.

Segovia 18 de Enero de 1893.—P. El Delegado de Hacienda, Ginés G. Pola.

Alcaldía de Fuenterrebollo.

Terminada el acta de recuento general de ganadería de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1893 á 94, queda expuesta al público en la Secretaria de Ayuntamiento por el término de cinco días, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, debiendo justificarlas en la forma que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuenterrebollo 14 de Enero de 1893. --El Alcalde, Francisco Martin.

Alcaldía contitucional de Labajos.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, las cuentas unnicipales del ejercicio económico de 1891 á 1892 y su periodo de ampliación, quedan expuestos al público por el plazo de quince dias según dispone el párrafo 3.° del art. 161 de la ley municipal, en la Secretaria de la corporación, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por todo vecino y formular por escrito las observaciones que juzguen oportunas.

Labajos 15 de Enero de 1893.—El Alcalde, Celestino Valriberas.

Alcaldía de Castroserna de Abajo.

Para que la Junta pericial pueda practicar las operaciones de recuento general de ganaderia y formalizar la correspondiente acta y apéndice, se hace preciso que todo contribuyente presente relación de las variaciones que haya tenido en su riqueza, en término de quince días; advirtiendo que no serán admitidas si no acompañan títulos legítimos que lo acrediten.

Castroserna de Abejo 14 de Enero de 1893.—El Alcalde, Guillermo Sanz.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Gallegos.
Hoyuelos.
Perorrubio.
Chatún.
Turégano.
Marazoleja.
Grado.
Juarros de Voltoya.
Labajos.
Cantimpalos.
Fuentemizarra.
Pinilla Ambroz.

Alcaldía de Montejo de la Serrezuela.

Por el vecino de este pueblo Bienvenido Hernando Alonso, se me ha dado parte que en la noche del catorce al amanecer el quince del corriente le han sido robadas de su casa dos caballerías, con sus cabezones y unos lomillos, de las siguientes señas:

Un macho de dos años, yeguato, pelo negro, mohino, de seis cuartas y media poco más ó menos.

Un caballo cerrado, pelo rojo, bociblanco y una estrella en la frente, herrado de los cuatro remos: el macho está sin herrar.

Montejo de la Serrezuela 15 de Enero de 1893.—El Alcalde, Tomás Izquierdo.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Tomás García Martin, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Victorio San José Perrino, natural de Arévalo, soltero, empleado que fué como Factor de gran velocidad en la Estación férrea de esta capital y hoy cesante y de veintiún años de edad, para que en el término de diez dias contados desde su inserción en la *Gaceta oficial de Madrid*, mediante á ignorarse su actual paradero, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra él se sigue por el delito de estafa; prevenido que de no verificerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás García Martin.—El Escribano, Celestino Perez.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia de ayer dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa criminal que se instruye con motivo de la supuesta desobediencia al Alcalde del pueblo de Zamarramala D. Romualdo Ayuso, por parte del recaudador que fué de municipales del referido pueblo desde el año de mil ochocientos ochenta y ocho hasta fin de Diciembre de mil och cientos noventa y uno, don Juan Gonzalez Heredero, vecino que ha sido de esta Capital, se ha mandado citar á este último por medio de la presente cédula, en atención á ignorarse su actual paradero, á fin de que dentro del termino de diez dias contados desde su inserción en la *Gaceta oficial*, comparezca en la Sala Audiencia del referido Juzgado, con objeto de poder prestar declaración jurada acerca de los hechos denunciados; prevenido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Segovia diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Celestino Perez.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de diez del actual dictada en autos preparativos de ejecución promovidos por don Adrian Ramirez, D. Elías Martinez y D. Juan de la Fuente, vecinos de esta capital representados por el Procurador D. Tomás Huertas, sobre reclamación de nuevecientas noventa pesetas, ha mandado se cite á D. Fernando Casado, demandado, de ignorado paradero, para que el día veintiocho del corriente y hora de las diez de la mañana comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado á prestar declaración que ha solicitado el Procurador referido, y bajo juramento indicesorio confiese la deuda y reconozca sus firmas puestas en documentos á favor de dichos señores, bajo apercibimiento que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Eladio Velazquez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio (Madrid).

EDICTO.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Córte, dictada en siete del actual, en autos de abintestato del General D. Manuel Salamanca y Negrete, se vende en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Segovia el dia cuatro de Febrero próximo, á las dos de su tarde, una casa de la pertenencia de dicho abintestato, sita en el Real Sitio de San Ildefonso, ó la Granja, calle de Infantes, número tres, con vuelta á la de la Reina, tasada en la suma de 22.500 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación, y que el pliego de condiciones bajo el cual ha de efectuarse la subasta se encuentra de manifiesto en dichos Juzgados.

Madrid diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres.--V.° B.°: R. Zapata.—El actuario, Lesmes López.

EDICTO.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 7 del actual en autos de abintestato del General D. Manuel Salamanca y Negrete, se venden en pública subasta diferentes muebles y máquinas de dicho abintestato, tasados los existentes en la casa núm. 3 de la calle de Infantes del Real Sitio de San Ildefonso ó la Granja, en 1.548 pesetas, y los existentes en la Dehesa del Berdial de Hornachos, término de Valencia de las Torres, en 30.720 pesetas 50 céntimos, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en los de primera instancia de Segovia y Llerena, el día 4 de Febrero próximo á las dos de su tarde; entendiéndose en estos dos últimos Juzgados solo los bienes que en cada uno de ellos existen; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación de referidos bienes, y que el pliego de condiciones bajo el cual ha de efectuarse la subasta, se encuentra de manifiesto en dichos Juzgados.

Madrid 10 de Enero de 1893.—V.° B.°: R. Zapata.—El actuario, Lesmes Lopez.

Juzgado municipal de Sepulveda.

D. Casimiro de Montalbán y Rico, Juez municipal suplente de esta villa de Sepúlveda, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para pago de cien pesetas, costas y gastos á que fué condenado en sentencia Juan Poza Peña, vecino del Valle de Tabladillo, en el juicio verbal civil que se sigue contra el mismo en este Juzgado á instancia de D. Jerónimo Mata Valdés, de esta vecindad, como apoderado de su convecino don Francisco Arroyo, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día cuatro de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Una suerte de regadío en la ribera de dicho pueblo y pago de los Zauces, que contiene un árbol mayor de la clase de nogal; su cabida diez estados; linda al Saliente, de Ciriaco Peña; Mediodía, Marcos Lobo; Poniente, de Roque Lobo, y Norte, de Francisco Madrueño; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

Otra en la propia ribera, al sitio de la Cañada, de quince estados; tiene por linderos: Oriente, Cañada; Mediodía, Miguel de Sebastián; Poniente, de Pedro Peña, y Norte, Pascual Lobo: tasada en cuarenta pesetas.

Otra en la propia ribera, y pago de Huerta del Cerezo, de veinte estados; linda á Oriente, de Ramón Poza; Mediodía, camino; Poniente, de Angel Lobo, y Norte, un arroyo; tasada en cincuenta idem.

Y otra tierra de secano, sembrada de morcajo, al pago de Peña Pedraza, su cabida trescientos estados; linda al Saliente, de José Valle; Mediodía, camino; Poniente, de Laureano Poza, y Norte, de Agustin Peña; en ciento diez idem.

Si alguna persona quisiera interesarse en la subasta, puede acudir en el día y hora señalados; en la inteligencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento; con la advertencia de que de las fincas deslindadas no resultan títulos de propiedad.

Dado en Sepúlveda á doce de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Casimiro de Montalbán.—P. S. O.: Pedro Revilla.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.°	TERMÓMETROS. Or-dinario.	TERMÓMETROS. De máxima.	TERMÓMETROS. De mínima.	VIENTO. Di-rección.	VIENTO. Ve-locidad.	Estado del cielo.
7 Enero.	670'1	3'7	13'0	0'5	E.	Calma.	Cubierto.
8 »	666'4	10'6	10'8	3'7	S.	Viento.	Idem.
9 »	669'4	5'8	13'0	5'6	N. O.	Brisa.	Idem.
10 »	672'2	5'0	9'4	0'8	S. E.	Calma.	Idem.
11 »	669'0	2'2	10'5	-1'2	S. E.	Idem.	Nebuloso.
12 »	666'7	-1'8	12'0	-3'2	N.	Brisa.	Cubierto.

Ildefonso Rebollo.

IMPRENTA PROVINCIAL.